RESOLUCIÓN CGR Nº 134

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ENMIENDA B DEL CONTRATO CGR/BID Nº 02/2014 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" SUSCRITO CON LA FIRMA INTER EXPRESS S.A., HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL GUBERNAMENTAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE ATN/OC-13604-PR, FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

Asunción, 23 DIC. 2016

VISTO: El Artículo 281 de la Constitución Nacional y el Artículo 1º de la Ley Nº 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, que consagran la autonomía funcional y administrativa de la Contraloría General de la República, la Carta - Convenio para la Cooperación Técnica No Reembolsable- ATN/OC-13604-PR, suscrita entre el Ministerio de Hacienda en representación del Gobierno del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Ley Nº 5134 del 27 de diciembre de 2013, que aprueba la Carta Acuerdo para la Cooperación Técnica N°ATN/OC-13604-PR, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*; el Contrato CGR/BID N° 02/14 y su Enmienda A; y,

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo establecido en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones – SEPA del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, a través de un concurso público fue adjudicada la firma INTER EXPRES S.A., para la provisión de pasajes aéreos y servicios conexos, a consultores, capacitadores o funcionarios de la CGR durante la ejecución de la Cooperación Técnica otorgada por el BID.

Que, quedan excluidas de la aplicación de la Ley N° 2051/03 « De Contrataciones Públicas », según el inc. c) « ...las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de la presente Ley en forma supletoria... ».

Que, la Enmienda A del Contrato CGR/BID N° 02/14 "Adquisición de pasajes aéreos ", suscrito con la firma INTER EXPRES S.A., en su cláusula número 1. Duración del Contrato, establece la vigencia de la misma hasta el 31/12/16.

Que, la modalidad del Contrato es Abierto con un Monto Máximo del servicio de **G. 128.150.000** IVA incluido respectivamente y, que al 15/12/16 se ha ejecutado un monto de **G. 80.641.227.-**, quedando un saldo de **G. 47.508.773.-**

Que, por Nota CGR/UEP/DC N° 164/16 se realiza una consulta al Banco Interamericano la posibilidad de ampliar los contratos realizados con las firmas proveedoras de Servicios Diferentes a Consultorías.

Que, a través de la Nota CPR/C/2016/_____, el BID contesta que no tiene objeciones a la suscripción de la Enmienda.

Que, por Nota CGR/UEP N° 167/16 se propone a la firma Inter Express S.A., la Enmienda del Contrato, a fin de prorrogar la vigencia del mismo hasta el 30 de noviembre de 2017.

...///

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

RESOLUCIÓN CGR Nº 134

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ENMIENDA B DEL CONTRATO CGR/BID Nº 02/2014 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" SUSCRITO CON LA FIRMA INTER EXPRESS S.A., HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL GUBERNAMENTAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE ATN/OC-13604-PR, FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

///...

Que, por Nota de fecha 23 de diciembre de 2016, suscrita por el director de la firma Inter Express S.A., expresa: *"...aceptamos la ampliación del contrato del 02 de enero de 2017 al 30 de noviembre de 2017".*

Que, por Memorándum CGR/UEP N° 86/2016, se solicita autorización para la Enmienda B al plazo del contrato con la firma Inter Express S.A. hasta el 30/11/17.

Que, el Contralor General de la República tiene plenas potestades legítimamente reconocidas para atender los asuntos puestos a su consideración, hallándose consiguientemente facultado a dictar resolución por la cual se autoriza la enmienda del Contrato CGR/BID N° 02/2014.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **Autorizar** la Enmienda B del Contrato CGR/BID N° 02/2014, suscrito con la firma Inter Express S.A. "Adquisición de pasajes aéreos" hasta el 30 de noviembre de 2017, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República, Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/OC-13604-PR.

Art. 2° **Autorizar** a la Unidad Ejecutora de Proyectos de la Contraloría General de la República, el inicio de los trámites correspondientes en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar.**

CONTRALOR GENERAL CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DESPACHO

Abog. DIEGO A. MARCET
Secretario General

Abog. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA A.
Contralor General
de la República

JEGA/UEP/ng